



## EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### **“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

#### **f) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES-S.E.P.E. 2020 CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO-FASES 1 Y 2”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Incoado expediente de subvención para la ejecución del programa denominado **“Actuaciones para la conservación de espacios públicos y zonas verdes S.E.P.E. 2020. Consejos Comarcales de Empleo. Fases 1 y 2”**, para el cual se precisa la contratación a tiempo parcial de un total de 42 peones agrícolas, de los que se contratarán 21 peones agrícolas por el periodo de tres meses en su primera fase, y 21 peones agrícolas por un periodo de tres meses en su segunda fase, conforme consta en este expediente aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 30 de junio de 2020, facultando a esta Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución dicho acuerdo.

Resultando que se ha remitido a este Ayuntamiento, con fecha 22 de septiembre de 2020, con Registro nº 7564, escrito del Servicio Público de Empleo Estatal, notificando la resolución de concesión de subvención por importe de 148.307'18 €, para la ejecución del citado programa, con número de expediente 3000820BD01

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal.

Considerando el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores sobre la posibilidad de celebrar contratos de duración determinada

Considerando que cumple los requisitos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el R.D. 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito de la colaboración con las corporaciones Locales, para

la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente agrícolas, que han de estar inscritos en las Oficinas de Empleo del SEF, de acuerdo al procedimiento de selección establecido en la resolución de 2 de junio de 2020, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de contratación de personal laboral temporal a tiempo parcial (80% de la jornada), bajo la modalidad de obra o servicio determinado, para cubrir 21 puestos de peón agrícola, por el periodo de tres meses en su primera fase, y 21 puestos de peón agrícola, por un periodo de tres meses en su segunda fase, con la categoría profesional de peón, para el desarrollo del programa denominado “Actuaciones para la conservación de espacios públicos y zonas verdes - S.E.P.E. 2020 Consejos Comarcales de Empleo - Fases 1 y 2”.

**SEGUNDO.-** Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF ubicada en esta localidad, para cubrir dichos puestos, con sometimiento a la normativa anteriormente citada.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal delegado de Personal para la firma de los contratos y cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a [firma] de 2020

El Concejal Delegado de Personal,